

EXPERTOS NACIONALES PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL

PRIMERA EDICION 2027

MARZO 2027

- **Duración de la estancia**

Entre 3 y 5 meses (6 meses si es en el gabinete de un Comisario)

- **Número de plazas:** 17

- **Plazo de presentación de solicitudes:** Hasta el **14-10-2026**



REQUISITOS DE PARTICIPACION:

1. Ser **empleado público fijo o de carrera de una Administración Pública**: Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, Administraciones de las Comunidades Autónomas Administración Local o Universidades o de una OIG (Organización pública Intergubernamental).
2. **Pertenecer a un Grupo** o Categoría profesional que **requiera** estar en posesión de **un título universitario**.
3. **No contar con una experiencia profesional previa** en las **Instituciones Europeas**, ni haber sido designado como experto nacional destacado. Sin embargo, si has participado en el programa ERASMUS+ o si has sido becario del Blue Book, puedes solicitar el programa ENDP.
4. Excelente **dominio oral y escrito del inglés**. Adicionalmente se valorará el conocimiento de uno o más idiomas oficiales de la Unión Europea. Los candidatos deberán acreditar un conocimiento suficiente del /de los mismos.



PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

La solicitud constará de la siguiente **documentación**:

- Rellenar el **formulario de solicitud** de acuerdo con el [modelo facilitado por la propia Comisión Europea](#).

Se pueden indicar hasta tres Direcciones Generales o gabinetes diferentes por orden de preferencia. Se recomienda elegir aquellas Direcciones Generales o gabinetes que estén más alineadas con la experiencia y conocimientos del candidato para aumentar las posibilidades de ser seleccionado.

Las Direcciones Generales suelen buscar candidatos cuyo perfil profesional sea más relevante para su trabajo. Para más información, se pueden consultar los sitios web de las distintas Direcciones Generales (https://ec.europa.eu/info/index_en).

También se puede solicitar el Servicio Europeo de Acción Exterior (EEAS) (consultar requisitos específicos), pero no se pueden solicitar plazas en las agencias europeas.

Es preciso tener en cuenta que, una vez que se haya elegido y enviado la solicitud, la duración del periodo de formación profesional ya no podrá modificarse.

- **Currículum Vitae** en castellano y en inglés en [modelo europass](#). Los candidatos deben mencionar claramente en sus CVs la fecha de inicio de su trabajo actual.
- **Carta de motivación** del candidato explicando su experiencia profesional y su adecuación al perfil de los puestos solicitados.
- **Carta de autorización del superior jerárquico** del candidato (en la AGE con rango mínimo de director general), que exponga las razones de carácter estratégico y técnico por las que se presenta al candidato y su correspondencia con el perfil del puesto al que se presenta. [Modelo ENDP1](#)
- **Escrito del titular del órgano competente en materia de recursos humanos** que señalará la duración de la estancia en el programa, el compromiso de mantenimiento de las retribuciones y del vínculo estatutario o contractual, así como la garantía de los derechos sociales, especialmente en materia de seguridad social y pensión. [Modelo ENDP2](#)

Requisitos específicos para algunas direcciones generales:

- [Oficina Europea de Lucha contra el Fraude \(OLAF\)](#): pueden postularse abogados con experiencia y buen conocimiento del derecho de la UE.
- [DG Salud y Seguridad Alimentaria \(SANTE\)](#): los candidatos deben tener formación en seguridad alimentaria o salud.
- [Servicio Europeo de Acción Exterior \(EEAS\)](#): es posible que se solicite a los candidatos que aporten una prueba de su habilitación de seguridad (nivel SECRET) emitida por su Autoridad Nacional de Seguridad.

Plazo y forma de presentar la solicitud

La solicitud para participar deberá remitirse **por correo electrónico** dirigido a tramitacionend.ue@maec.es no más tarde de las **23:00 horas** (hora España peninsular) del **14 de octubre de 2026**. Cualquier consulta debe realizarse al menos con dos días hábiles de antelación.

[La Decisión de la Comisión Europea de 12.11.08](#), regula el régimen aplicable a los expertos nacionales en comisión de servicio y a los expertos nacionales en formación profesional. A los Expertos Nacionales en Desarrollo Profesional les es de aplicación el régimen general de los expertos nacionales destacados, recogido en su artículo 1, apartados (1), (3), (4) y (5) así como los Artículos 29 a 38 de la Decisión.

Del mismo modo, es de aplicación lo dispuesto para este programa en el [Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de abril de 2019](#) (Ver Orden PCI/614/2019 publicada en el BOE nº 135, de 6 de junio de 2019).

La presentación de solicitudes obliga a su cumplimiento, tanto por parte de la Administración como del candidato.

El procedimiento de preselección de solicitudes se llevará a cabo siguiendo lo dispuesto en el apartado quinto del Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de abril de 2019.

La Comisión Europea contactará directamente con los candidatos que resulten finalmente seleccionados.

La Comisión Europea espera que los candidatos y sus empleadores que mantengan sus compromisos y asuman sus responsabilidades una vez que hayan sido seleccionados.

Una vez presentada la solicitud, no es posible la modificación de las fechas y condiciones del periodo de formación, ni tampoco su cancelación, salvo caso de fuerza mayor, y siempre de manera debidamente motivada.

En caso de producirse dicha cancelación, ésta debe ser comunicada tanto a tramitacionend.ue@maec.es como a unidadpresencia@reper.maec.es, al menos dos semanas antes del inicio del programa, con el objetivo de intentar su sustitución.

Se recuerda que la Comisión Europea no paga dietas ni otro tipo de compensaciones en este programa.

[Consultar nuestra página web](#) con información adicional.

REPRESENTACION PERMANENTE DE ESPAÑA ANTE LA UNION EUROPEA

Unidad de presencia de españoles en las Instituciones de la Unión Europea

